

ANEXO II

BAREMO VALORACIÓN CIRCUNSTANCIAS PROCESO DE ADMISIÓN

CIRCUNSTANCIAS ¹	PUNTOS
Solicitante militar en situación de servicio activo o reserva con destino	4
Cónyuge: militar en situación de servicio activo o reserva con destino	4
Cónyuge (no incluido en el apartado anterior) trabajando fuera del domicilio familiar	2
Niño nacido de parto múltiple	2
Familia numerosa de categoría especial	4
Familia numerosa de categoría general	3
Familia monoparental ²	4
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar superior al 65%	4
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar entre el 33 y el 65%, inclusive	2
Ingresos de la unidad familiar inferiores o iguales al doble del SMI ³	4
Ingresos de la unidad familiar superiores al doble e inferiores al cuádruplo del SMI ³	2
Persona a cargo dependiente en la unidad familiar ⁴	1
Tener un hermano ya matriculado o que haya solicitado plaza en el mismo CEI	1
Personal militar cuya Unidad de destino se encuentre ubicada en la BASE del CEI en el que se solicita plaza.	2
Personal militar cuya Unidad de destino se encuentre en la misma demarcación provincial en la que se encuentra el CEI.	1

¹ En el supuesto de que se aleguen **circunstancias** y no se presente documentación para la obtención de los puntos se aplicará la puntuación cero en el apartado correspondiente.

² Se entenderá **por familia monoparental** para esta convocatoria la constituida por un sólo progenitor con el que convive el hijo nacido y que constituye el sustentador único de la familia. Para que se aplique esta puntuación el progenitor que solicita la plaza debe ser el que convive con el hijo. Deberá aportar la siguiente documentación:

- Libro de familia con un solo titular o documento judicial o gubernativa que acredite el incumplimiento de los deberes paterno filiales por el otro progenitor.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda familiar.
- Certificado de defunción del padre o la madre del alumno, en su caso.
- Cualquier otro documento que acredite tal condición.

³ **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**

- 2022 (para solicitudes presentadas hasta 19 de agosto de 2024):
 - 965,00 €/mes. 13.510,00 €/año
 - **2 x SMI** = 28.000,00 €/año
 - **4 x SMI** = 54.000,00 €/año
- 2023 (para solicitudes presentadas desde el 20 de agosto de 2024):
 - 1080,00 €/mes. 15.120,00 €/año
 - **2 x SMI** = 30.240,00 €/año
 - **4 x SMI** = 60.4800,00 €/año

⁴ **Persona a cargo dependiente**, de acuerdo con la ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.